

DIRECTIVA N° 56-95-DGPNP-DIRLOG-DIMAN

I. OBJETO

Establecer normas y procedimientos, que permitan preservar la capacidad operativa vehicular del Parque Automotor PNP, mediante servicios de mantenimiento y reparación, de acuerdo a instrucciones y recomendaciones técnicas señaladas en los Manuales del Conductor y de Servicios elaborados por los fabricantes de vehículos.

II. FINALIDAD

- A. Mantener la capacidad operativa vehicular PNP, en niveles óptimos de acuerdo a exigencias del Servicio Policial.
- B. Optimizar los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos PNP.
- C. Proporcionar el instrumento normativo que permita el control del mantenimiento y conservación de los vehículos PNP.

III. ALCANCE

- A. Direcciones, Unidades y Dependencias PNP.
- B. Escalones de Comando PNP.
- C. Personal PNP, encargado del control vehicular en las Direcciones, Unidades y Dependencias PNP.
- D. Conductores y Técnicos Automotrices PNP.

IV. BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú.
- B. Reglamento Único de Adquisiciones para el Suministro de Bienes y Prestación de Servicios No Personales.

- C. Ley Orgánica N° 14816 del Presupuesto Funcional de la República.
- D. Ley N° 24949 del 06DIC88 que crea la Policía Nacional del Perú.
- E. D.S. N° 035-77 del 28SET77, modificado por D.S. N° 030-IN del 16JUL82, que aprueba el Reglamento de Política General sobre automóviles para uso del Personal de las FF.PP.
- F. Directiva N° 042-DG-PNP-DIRLOG del 29NOV89, que establece normas generales de Administración de Vehículos, Carburantes y Lubricantes de la PNP.
- G. Directiva N° 082-DGPNP-DIRLOG del 05FEB91, que establece normas y procedimientos para la Administración de Combustibles, Carburantes y Lubricantes.
- H. Directiva N° 07-93-IN/OSPI sobre Normas y Procedimientos para la venta por Adjudicación Directa y por Licitación Privada de los Vehículos dados de baja por la PNP.
- I. Directiva N° 01-92-DGPNP/DIRLOG del 01JUN92, que establece Normas y Procedimientos para identificación del vehículo PNP.

V. SITUACION

- A. Es preocupación del Comando, preservar la capacidad operativa vehicular del Parque Automotor PNP, que permita responder las exigencias del Servicio Policial; siendo la DIRLOG-PNP el Organo de Apoyo encargado de la previsión de repuestos, auto partes y materiales destinados al Mantenimiento Vehicular, mediante los talleres de las Maestranzas PNP.
- B. La Flota Vehicular PNP, está conformada por más de 6,000 unidades móviles (Ver Anexo A), de diferentes tipos, marcas, modelos y años de fabricación asignados a las diferentes Unidades y Dependencias PNP a nivel nacional, en una proporción aproximada de 55% en Lima-Callao y 45% en provincias.
- C. La vida útil promedio de un vehículo Policial es de 04 a 05 años de uso, en cuyo período recorre aproximadamente 200,000 a 250,000 Kms.
- D. La asignación de Vehículos a las diferentes Unidades y Dependencias PNP, se ejecuta por intermedio de la DITRDIRLOG PNP de acuerdo a disposiciones de la DIRGEN PNP.
- E. La DIVALGEN - DIRLOG - PNP, previa verificación de las Especificaciones Técnicas y Calidad de los repuestos, recepciona,

administra y distribuye dichos repuestos para los vehículos PNP a nivel Nacional, de acuerdo a cuadros de necesidades técnicas aprobados por el Sr. Director de Logística PNP.

- F. La DICCARLUB-DIRLOG-PNP, planea, organiza, distribuye y controla los carburantes y lubricantes para los vehículos PNP, previa documentación sustentatoria del requerimiento.
- G. En LIMA METROPOLITANA; la División de Mantenimiento DIRLOG-PNP, por intermedio de cinco (05) Departamentos de Maestranza, (Anexo B) proporciona el servicio de mantenimiento y reparación en los escalones I, II, III, y IV, asignados a las Unidades PNP de la capital de la República; mediante la formulación de planes de mantenimiento elaborados de conformidad a recomendaciones técnicas de los fabricantes de vehículos.
- H. En las otras provincias del Dpto. de Lima el mantenimiento de los vehículos es realizado por el personal de Especialistas Mecánicos PNP, en sus respectivas Unidades.
- I. Fuera de Lima en las sedes de Región y Sub-región Policial el mantenimiento y reparación de los vehículo es realizado por el personal de Especialista Mecánico PNP, asignado a dichas dependencias en los escalones I, II y III.
- J. Los Niveles o Escalones en el mantenimiento vehicular, los mismos que dependen del tipo de servicio a realizarse son los siguientes:

1. Mantenimiento de Primer Escalón.

Ejecutado diariamente por el conductor del vehículo:

- Inspecciones previas a fin de detectar:
Actos de sabotaje, colocación de explosivos, abolladuras, rasguños, fugas de aceite o líquidos, etc.
- Verificar los niveles de :
Aceite motor, aceite caja automática, líquido de freno y embrague, agua de radiador, presión de aire en las llantas.
- Revisar el funcionamiento de:
Luces en general, accesorios y equipos policial (radio transreceptor, sirena, circulina, gata, llave de ruedas, llanta de repuesto, etc.), sistema eléctrico, tablero de instrumentos, sistema mecánico, etc.
- Limpieza del vehículo en forma integral (carrocería, salón, neumáticos) garantizando una buena presentación.

2. Mantenimiento de Segundo Escalón.

Ejecutado por Técnicos Automotrices y se refiere a servicios rápidos que normalmente no demoran más de ocho horas de trabajo como:

- Afinamiento.
- Cambios de aceite y filtros.
- Regulación de frenos.
- Regulación de luces.
- Rotación de llantas.
- Alineamiento y balanceo.
- Diagnóstico del vehículo.

3. Mantenimiento de Tercer Escalón

Se refiere a Servicios de Reparaciones parciales ejecutados a los diferentes sistemas del vehículo, conforme se detalla:

- Cambio de empaquetadura de culata
- Cambio de disco de embrague
- Cambio de pastillas y fajas de freno
- Reparación del Sistema eléctrico
- Reparación del Sistema de enfriamiento. - Reparación de la suspensión y dirección - Planchado y pintura parcial.

4. Mantenimiento de Cuarto Escalón

Comprende los servicios de reparaciones mayores ejecutados a los diferentes sistemas del vehículo, conforme se señala:

- Reparación de motor
- Reparación del Sistema de Transmisión - Planchado y pintura general.
- Tapizado general.

- K. Se viene capacitando el personal de Especialistas PNP (Mecánicos y Electricistas), de acuerdo a la tecnología automotriz moderna.
- L. Existen limitaciones de herramientas, equipos y maquinarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos PNP.
- M. Dentro de la normatividad vigente, la Directiva N° 042-DG-PNP-DIRLOG, señala en la Base Legal es la única que establece normas

generales de administración de vehículos, donde hacen referencia al mantenimiento y control vehicular; siendo necesaria complementar con normas y procedimientos específicos con sentido técnico que permita brindar un servicio de mantenimiento óptimo.

- N. Existen Dependencias PNP, por su función especializada disponen de recursos económicos especiales que le permiten contar con medios necesarios para el mantenimiento y conservación de sus vehículos PNP.
- O. Existen planes y programas de asignación de repuestos y lubricantes para los vehículos PNP, elaborados en forma conjunta por la DIMAN, DICARLUB Y DIVALGEN.
- P. La DIMAN cuenta con registros de información referida a los servicios de mantenimiento de los vehículos PNP de Lima, las Regiones y Sub-Regiones PNP de Provincias, llevan sus respectivos registros.
- Q. La DITRA asigna libretas de Control para cada vehículo PNP que permite llevar el registro de información relacionada al mantenimiento y conservación de los vehículos.
- R. Las Inspectorías y demás Órganos de Control PNP, ejecutan periódicamente revistas del funcionamiento y operatividad de los vehículos PNP.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- A. A fin de optimizar el mantenimiento vehicular PNP, a nivel Lima, la DIMAN DIRLOG PNP, coordinará en forma permanente con las Divisiones que se indican:
 - División de Transportes (DITRA)
 - División de Almacén General (DIVALGEN)
 - División de Carburantes y Lubricantes (DICARLUB)
 - División de Abastecimientos (DIABASTOS)

Las otras Regiones Policiales, coordinarán con la DIRLOG PNP.

- B. Las Direcciones Especializadas, las Regiones y Unidades PNP, fuera de Lima remitirán a la DIRLOG PNP, los requerimientos, de herramientas, repuestos y material para el mantenimiento y reparación para los vehículos de su flota vehicular.
- C. La DIVALGEN, distribuirá a DIMAN los repuestos de "Alto consumo" (Anexo C) para vehículos de las Unidades PNP de Lima, para su administración y empleo en los trabajos de mantenimiento y reparación.
- D. La DIRLOG, por intermedio de la DITRA, formulará cuadros mensuales de la situación del Parque Automotor de la PNP, indicando estado de

operatividad de los vehículos, debiendo remitir una copia de la misma a la DIMAN, DIVALGEN, y DIABASTOSDIRLOG-PNP.

- E. La DIRLOG por intermedio de DICARLUB, suministrará oportunamente a la DIMAN, los lubricantes necesarios para el mantenimiento de los vehículos PNP de Lima; y asignará a las Direcciones Especializada y a las Regiones los lubricantes necesarios para vehículos PNP de Provincias.
- F. De acuerdo a disponibilidades de las Partidas Presupuestales se adquirirán en forma racional y de acuerdo a necesidades del Servicio Policial los repuestos y medios necesarios para el mantenimiento y reparación de los vehículos PNP, por intermedio de la DIABASTOSDIRLOG-PNP, Regiones PNP.
- G. La DIRLOG PNP por intermedio de la DITRA, entregará libretas de Control que servirán como documento de identificación del vehículo y permitirá llevar el registro de información relacionada al mantenimiento y conservación de las unidades móviles, la libreta de Control en su primera parte señala instrucciones que deberán cumplirse estrictamente.
- H. Las Direcciones y Regiones PNP, remitirán mensualmente a la DIRLOG, información detallada sobre el mantenimiento y reparación de los vehículos con indicación de los repuestos colocados; la misma que será registrada en la DIMAN, DIVALGEN, DITRA y DIABASTOS.
- I. De acuerdo al recorrido promedio anual del vehículo Policial (80,000 a 100,000 Kms.) corresponde a cada vehículo un (01) juego de llantas y Batería (s) al año.
- J. La DINST en coordinación con las Regiones Policiales y la DIMAN organizará cursos de capacitación técnica para el personal de Especialistas, encargados del mantenimiento y reparación de vehículos, acorde al avance de la tecnología Automotriz Moderna.
- K. Los vehículos nuevos deberán ceñirse estrictamente a instrucciones y recomendaciones señaladas, por los fabricantes de vehículos, en el manual del conductor.
- L. Los lubricantes y Combustibles utilizados en los vehículos deberán ser los recomendados por el fabricante del vehículo.
- M. Responsabilidades sobre el mantenimiento:
 - 1. Constituye obligación permanente de los diferentes niveles de comando el adecuado mantenimiento y buen empleo de la flota vehicular PNP.

2. El personal logístico de las diferentes dependencias conjuntamente con el conductor del vehículo, son los responsables directos de la operatividad de las unidades móviles.
- N. El control del mantenimiento de los vehículos PNP estará cargo de:
- La Inspectoría General PNP como máximo Órgano de Control.
 - Demás Órganos de Control PNP.
 - Los Jefes de Regiones, Direcciones, Unidades y Dependencias PNP.
 - Personal Logístico de las diferentes Unidades PNP.
 - Conductores y Técnicos Automotrices PNP.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A. La División de Transportes Mantenimiento, Almacenes y Abastecimientos llevarán la información de los vehículos de la Flota PNP a nivel Nacional de acuerdo a las funciones que les compete con indicación de:
- N° Interno
 - Unidad
 - Características del vehículo:
 - Tipo, marca, modelo, año, color, N° de motor, N° de cilindros, cilindrada, N° de chasis, combustible, capacidad de tanque de combustible, transmisión, llantas, batería, etc.
 - Repuestos asignados.
 - Servicio de mantenimiento y reparación ejecutados y personal PNP que realizó el servicio.
 - Cualquier información adicional (Anexo D)
- B. La DIVALGEN, mantendrá al día la información sobre stock existente y requerimientos de repuestos, accesorios y materiales.
- C. A nivel Lima, la DIMAN-DIRLOG PNP formulará los planes de Mantenimiento Anuales teniendo en cuenta aspectos técnicos y recomendaciones de los fabricantes de vehículos debiendo considerar todos los vehículos asignados a las diferentes Unidades de Lima y Callao (Anexo A).
- D. Las Regiones PNP fuera de la capital formularán Planes de Mantenimiento anuales coordinando con la DIMAN-DIRLOG PNP por ser la Unidad Especializada;; debiendo considerar todos los vehículos asignados a cada Región (Anexo A)

- E. De acuerdo al kilometraje recorrido por los vehículos le corresponden determinados servicios de mantenimiento y reparación, conforme se detalla en el (Anexo E).
- F. Los cambios de aceite y servicios de lubricantes en los vehículos son impostergables, por que de ello depende la conservación y vida útil de la unidad móvil debiendo efectuarse dichos cambios en los siguientes kilometrajes:
- Cada 4,000 - 5,000 kms. (Mensual)
 - Cambio de aceite de motor, dicho aceite deberá tener las características técnicas recomendadas por el fabricante en grado y viscosidad.
 - Engrase.
 - Cada 8,000 -10,000 kms. (Bimestral)
 - Cambio de aceite de motor y filtro
 - Cada 40,000 -50,000 kms. (Anual)
 - Cambio de aceite de caja automática y filtros
 - Cambio de aceite de caja mecánica y diferencial (Anexo E).
- G. En Lima cuando no se disponga de repuestos en Stock, los servicios de Maestranza formularán los informes técnicos correspondientes, para su adquisición por intermedio de la DIABASTOS-DIRLOG-PNP (Anexo f)
- H. En Provincias, para el requerimiento de repuestos que no se tengan en stock, se formularán informes técnicos con personal de Especialistas PNP (Mecánicos o Electricistas) o con técnicos Civiles calificados para la adquisición por intermedio de las Regiones PNP/DIRLOG-PNP (Anexo F).
- I. Los vehículos con más de cuatro (04) años al servicio Policial, que se encuentren en estado de deterioro justificado y su operatividad resulte antieconómico para los intereses del Estado, previo informe técnico y el parte elaborado por la Dependencia PNP al cual se encuentra asignado el vehículo, serán propuestos para su Baja-Remate (Anexo G).
- J. Mediante la Partida Presupuestal de servicios, los trabajos de reparación de vehículos PNP, que no pueden ser ejecutados por personal PNP, ya sea por no disponer de los medios necesarios o requieran de técnicos especializados en determinados tipos de vehículos, se realizarán en talleres particulares bajo la supervisión y control de la DIMAN para vehículos de Lima y de las secciones de Logística en las Regiones respectivas para vehículos de provincias.
- K. Mensualmente se pasará Revista de Operatividad, de los vehículos PNP, previa presentación de la Libreta de Control.

- L. Para recabar la Tarjeta de Combustible y repuestos, se presentará la Libreta de Control efectuándose los registros correspondientes, de acuerdo a instrucciones señaladas en la referida Libreta.
- M. El Control del Mantenimiento Vehicular se registrará en formato según (Anexo D).
- N. Las Órdenes de Trabajo se formulan conforme a formato del (Anexo H).
- O. El servicio de mantenimiento se ejecutará previa presentación de la Libreta de Control, para las anotaciones que correspondan.

P. RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidad de Comando

Todo Jefe Región, Dirección, Unidad y/o Dependencia, que tenga asignado vehículos, es responsable de:

- Asegurar que los vehículos se encuentren en condiciones óptimas de operatividad para su empleo en el Servicio Policial.
- Informar oportunamente al Órgano del Sistema Logístico correspondiente de las necesidades de repuestos y mantenimiento.
- Exigir al personal que presta servicios en el Sistema Logístico, cumpla las recomendaciones señaladas en los manuales del conductor y de servicios, elaborados por los fabricantes de vehículos, relacionados al mantenimiento vehicular.
- Controlar las revistas e inspecciones programadas de vehículos, informando al escalón de Comando correspondiente verificando que la Libreta de Control se encuentre actualizada.

2. Responsabilidad Individual

El personal PNP, designado como conductor (chofer) de los vehículos policiales, serán responsables del mantenimiento en Primer Escalón, debiendo efectuar las verificaciones e inspecciones necesarias, antes durante y después de su empleo, asimismo es el encargado de mantener actualizadas las libretas de control.

Los Técnicos Automotrices PNP, encargado del mantenimiento y reparación de los vehículos PNP (2do., 3ero y 4to. Escalón), deberán realizar los trabajos teniendo en cuenta las normas y recomendaciones de carácter técnico, poniendo de manifiesto capacidad profesional, y

garantizando el trabajo ejecutado; siendo responsable de cualquier falla que se puede producir como resultado de un mal servicio.

Q. CONTROL

1. Los diversos Órganos de Control (Comando e Inspectoría) desarrollarán Acciones destinadas a controlar que:
 - El Personal de Conductores (Chóferes), realicen diariamente el mantenimiento de Primer Escalón de los vehículos. Que las revistas e inspecciones de los vehículos programados, se ejecuten en la fecha y hora señalada.
 - Que el personal Técnico encargado del mantenimiento y reparación de los vehículos, desarrollen su trabajo técnico en forma profesional y garantizando el servicio.
2. La Inspectoría General, los Comandos de la DIRLOG PNP, serán los Organismos responsables del cumplimiento de las normas procedimientos y demás dispositivos contenidos en la presente Directiva, evaluando los resultados y formulando las recomendaciones correspondientes para el logro de los objetivos.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. En el Anexo A, como referencia, se muestra el cuadro de distribución de los vehículos PNP a nivel nacional.
- B. Cualquier novedad referida a la operatividad que se presente en los vehículos PNP, deberá informarse a la DIRLOG-PNP.
- C. Los accidentes de tránsito se comunicarán a la DITRA-DIRLOGPNP, en un plazo no mayor de 24 horas de ocurrido el siniestro.
- D. El conductor del vehículo PNP, como parte del binomio hombre máquina y responsable directo de la unidad móvil deberá cumplir funciones para el manejo y proceso técnico de mantenimiento, así como normas de seguridad, conforme se detalla :
 1. Portar en forma permanente el Brevete Profesional correspondiente y la libreta de Control del Vehículo.
 2. Conocer y mantenerse informado sobre contenido y alcances de los reglamentos de Tránsito del Perú y tránsito militar.

3. Manejar vehículos PNP consciente y con pleno uso de sus facultades, evitando distracciones o conducir bajo efecto de licor y/o drogas.
4. Procurar mantener aptitud física-síquica-mental para el cabal cumplimiento del cometido.
5. Evitar maniobras que propicien acciones manejando a la defensiva y cuando la operatoria policial requiera de urgencia ejecutar el manejo de alarma, sirena o circulina con apego y obediencia de las reglas de tránsito.
6. Mantener y actualizar la respectiva Libreta de Control Vehicular.
7. Conocer, mantenerse informado y hacer observancia de las Directivas Nros:
 - Directiva No.042-DG PNP-DIRLOG, 29NOV-89, que establece Normas Generales de Administración de vehículos Carburantes y Lubricantes de la PNP.
 - Directiva No.082-DG PNP-DIRLOG, 05FEB-91, sobre Normas y procedimientos para la administración de Combustible Carburantes y Lubricantes.
 - Directiva No.01-92-DG PNP-DIRLOG, 01JUN-92, sobre Normas y Procedimientos para identificación de vehículos PNP.
8. Conocer, mantenerse informado y hacer observancia sobre alcances de la guía de procedimientos en accidentes de tránsito (Anexo I).
9. Llevar en el vehículo un envase para agua, una franela y un medidor de aire.
10. Mantener presentable el vehículo a conducir, velando por su operatividad en todo momento, informando de inmediato al detectar alguna avería.
11. Cuidar, el buen funcionamiento de los móviles que se maneje, observando y respetando las normas expresas sobre el particular.
12. Asumir el pago, para la franquicia de seguro en caso de resultar responsable del siniestro.

- 13 Antes de poner el vehículo en funcionamiento
- a Inspeccionar en forma general el vehículo.
- Actos de sabotaje o contra su integridad.
 - Colocación de explosivos
 - Abolladuras, rasguños, inscripciones, etc.
 - Fugas de aceite o líquidos.
- b Verificar los niveles de:
- Aceite de motor
 - Líquidos de frenos y embrague
 - Aceite de caja de cambio automática
 - Agua de radiador
 - Presión de aire en las llantas.
- c Revisar funcionamiento de:
- Luces en general
 - Si el equipo y/o accesorios se encuentran operativos (radio transreceptor, sirena, circling, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.)
- d Lavar el vehículo, procurando efectuar la limpieza en forma integral (carrocería, salón, neumáticos) garantizando una buena presentación.
14. Cuando el vehículo ha sido puesto en funcionamiento.
- a En su emplazamiento verificar:
- Si trabajan los instrumentos que facilitan su conducción.
 - Ruidos extraños que pueda acusar el motor.
 - Presión del pedal de freno - Tensión del pedal de embrague - Elasticidad y juego del timón.
- b En sus desplazamientos, procurar:
- Observar el desplazamiento del vehículo y que éste se efectúe en forma normal procurando que se encuentre abastecido de combustible (detectar golpes, etc.)
 - Informar de inmediato cuando se perciba alguna anomalía o la luz indicadora de fallas del tablero de instrumento se encienda.

El técnico automotriz PNP como responsable de la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos PNP deberá cumplir sus funciones para la ejecución de los trabajos técnicos-mecánicos así como normas de seguridad, conforme se detalla:

- Portar maletín con herramientas básicas que permitan el cumplimiento de las funciones asignadas durante el servicio, de acuerdo a la especialidad del Técnico Automotriz.
- Tener los conocimientos técnicos y actualizados, de acuerdo al avance de la tecnología automotriz; y estar en condiciones de ejecutar los diferentes servicios señalados en los Escalones de Mantenimiento.
- Mantenerse informado de los Manuales de Servicio y Catálogos de Parte o microfilm, de los vehículos PNP.
- Mantener aptitud física-síquica-mental para el cabal cumplimiento del Servicio de Mantenimiento.
- Conocer, mantenerse informado y hacer observación de las Directivas siguientes:
- Directiva No.042-DG PNP-DIRLOG, del 29NOV-89, que establece Normas Generales de Administración de vehículos, Carburantes y Lubricantes.
- Directiva No.082-DG PNP-DIRLOG, del 05FEB-91, sobre Normas y procedimientos para la administración de Combustible, Carburantes y Lubricantes.
- Directiva No.01-92-DG PNP-DIRLOG, del 01JUN-92, sobre Normas y Procedimientos para identificación vehicular.
- Mantener las herramientas, equipo y maquinarias del taller empleadas en el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos PNP, en óptimas condiciones de operatividad.
- Tomar medidas de seguridad ante y durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación; a fin de evitar daños personales y/o materiales.

- Realizar el diagnóstico del vehículo, con criterio técnico profesional a fin de determinar con precisión las fallas que puedan presentar los vehículos.
- c. Realizar informes técnicos de requerimiento de repuestos, con criterio técnico-profesional, solicitando lo estrictamente necesario para la operatividad de las Unidades Móviles.
- d. Verificar la calidad de los repuestos antes de su instalación en los vehículos PNP.
- e. Evitar reemplazar partes o autopartes del vehículo, que están en buen estado de funcionamiento.
- f. Realizar la prueba de los trabajos de mantenimiento y reparación, realizadas a los vehículos, poniendo en funcionamiento la unidad móvil, en un tiempo prudencial y determinado kilometraje, comunicando antes y después de la prueba cualquier novedad al Escalón de Comando correspondiente.
- g. Realizar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos en el tiempo estrictamente necesario, de acuerdo a factores de mantenimiento sobre rendimiento horas/hombre.
- h. Los trabajos de mantenimiento y reparación serán de exclusiva responsabilidad del técnico y/o técnicos encargados de la ejecución de dichos servicios; debiendo de determinarse el grado de responsabilidad, cuando se produzcan algunas fallas o irregularidades, como resultado del servicio brindado.
- i. Formular Actas de Inventario de Vehículos (Anexo J-1 y 2).
- j. Antes de ejecutar un trabajo:
 - Inspeccionar en forma general el vehículo, a fin de detectar averías.
 - Efectuar las pruebas correspondientes en los diferentes sistemas del vehículo, a fin de obtener un diagnóstico preciso.
 - Si un vehículo se encuentra internado en un taller de Mecánica Automotriz PNP, antes de iniciar los trabajos, revisar el Acta de Internamiento

correspondiente, informando sobre novedades existentes

- k. Durante la ejecución del trabajo:
- Seguir normas técnicas establecidas en los Manuales de Servicio y Reparación de vehículos.
 - Regular los componentes eléctricos de acuerdo, a las cargas eléctricas recomendadas por el fabricante.
 - Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a torques señalados en el Manual de Servicios.
 - Emplear las herramientas y/o equipos apropiados para la ejecución del trabajo.
 - Verificar la operatividad de los sistemas componentes del vehículo en las revistas de Operatividad Mensual.
 - Garantizar el Servicio de Mantenimiento y reparación realizado en el vehículo.
- Los Jefes de División, Jefes de Dpto. Jefes de Sección y Jefes de Taller del Área de Mantenimiento, como responsables del planeamiento, organización, dirección y control de la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación, deberán ejecutar las acciones siguientes:
- Velar por la conservación de la infraestructura, herramientas, equipos y maquinarias de los talleres de mecánica automotriz PNP.
 - Proporcionar los medios necesarios al personal para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas.
 - Mantenerse informado y hacer observación de las normas, decretos, reglamentos, etc., orientados a preservar la capacidad operativa vehicular PNP.
 - Conocer y hacer observancia de procedimientos de Administración que permitan el mejor aprovechamiento del Recurso Humano.
 - Controlar los internamientos de vehículos que ingresan por reparación a los Talleres PNP, que se llevan a cabo previa Acta de Internamiento, donde se detallan los componentes del vehículo.

- Formulación de Planes de mantenimientos periódicos, de acuerdo a manuales del conductor y de servicios.
- I. Formular y gestionar los requerimientos para el mantenimiento vehicular en forma oportuna.
- II. Optimizar y Controlar la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de acuerdo a recomendaciones señaladas en los manuales de servicio de los vehículos PNP.
- m. Formación de equipos de control de calidad, para verificar reparaciones efectuadas y calidad de repuestos.
- n. Formación de peritos técnicos, para procesos de inspección y valorización de vehículos.
- ñ. Promover la capacitación del personal técnico, de acuerdo al avance de la tecnología automotriz.
- o. Evaluar los resultados obtenidos en los procesos de mantenimiento y formular recomendaciones a Escalones Superiores sobre mejoras al respecto.
- p. Controlar que los Archivos Y Registros de información sobre mantenimiento vehicular se lleven al día.
- q. Verificar y controlar un eficiente rendimiento profesional, del personal de Especialistas Mecánicos PNP en el cumplimiento de sus funciones:

Los Jefes de Unidades, Dependencias y Logísticos PNP, como responsables de la operatividad de los vehículos para el cumplimiento del Servicio Policial, deberán cumplir medidas de supervisión y control, conforme se detalla:

- Velar por la conservación de los vehículos PNP, para su empleo eficiente en cumplimiento del Servicio Policial.
- Orientar al personal comprometido en el mantenimiento y conducción de los vehículos PNP, sobre Directivas, Normas, Reglamentos y otros Dispositivos orientados al mantenimiento de la Flota vehicular PNP.
- Proporcionar los medios necesarios al personal, para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas.

- Conocer y hacer observancia de procedimientos de Administración que permitan el mejor aprovechamiento del recurso humano.
- Supervisar y controlar que las Libretas de Control vehicular se encuentren actualizados.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de los planes de mantenimiento.
- Mantenerse informado y hacer verificaciones sobre la capacidad operativa de los vehículos PNP
- Supervisar la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los vehículos PNP.
- Comunicar de inmediato a la División de Transportes y División de Carburantes DIRLOG-PNP, en caso de inoperatividad del vehículo.
- Formular recomendaciones orientadas a preservar la capacidad operativa vehicular.
- Control y supervisión permanente de las actividades orientadas al mantenimiento y conservación de los vehículos PNP.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva rige a partir de su publicación quedando derogada las disposiciones que se opongan a la misma.

X. ANEXOS

ANEXO A: Parque Automotor PNP a Nivel Nacional.

ANEXO B: Maestranzas PNP en Lima.

ANEXO C: Repuesto de “Alto Consumo”.

ANEXO D: Formato para Registro de Información sobre el Mantenimiento Vehicular PNP.

ANEXO E: Plan de Mantenimiento Anual.

ANEXO F: Formato de Informe Técnico de Requerimiento de Repuestos.

ANEXO G: Formato de Informe Técnico para Baja de Vehículos PNP.

ANEXO H: Formato de Orden de Trabajo.

ANEXO I: Guía de Procedimientos en caso de accidentes de tránsito.

ANEXO J: Formato de Actas de Inventario.

J-1: Vehículos (ligeros, medianos y pesados).

J-2: Motocicletas.

(FDO.)

VICTOR M. ALVA PLASENCIA
TNTE.GRAL.PNP
DIRGEN PNP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDERICO HIRTADO ESQUERRE
GENERAL PNP
DIRECTOR DE PLANIFICACION
DEL EMG-PNP